



Ayuntamiento de Guadalajara

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL SUMINISTRO DE AGUA MINERAL EMBOTELLADA EN ENVASES DE VIDRIO RECICLABLE PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, POR UN PROCEDIMIENTO ABREVIADO SUMARIO, Y UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.

1º. Objeto y justificación de la necesidad y su no división en lotes.

En cumplimiento de las instrucciones recibidas por la Concejalía competente en materia de Medio Ambiente, el Ayuntamiento de Guadalajara ha de proceder a la reducción de envases y embalajes no reciclables, por lo que ha de sustituirse la compra de botellas de agua mineral embotellada en envases de plástico, por botellas de vidrio.

En consecuencia, el objeto del presente contrato es el suministro de botellas de agua mineral de vidrio reciclable, con tapón de rosca, y una capacidad de 33 cl., para abastecer las necesidades de los Órganos de Gobierno del Ayuntamiento de Guadalajara (plenos, reuniones y actos públicos).

En el suministro se entenderán incluidas las obligaciones de transporte, carga y descarga tanto de las botellas adquiridas, como las que sean devueltas para su reciclado una vez utilizadas.

En cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional trigésimo-tercera de la LCSP, el suministro se efectuará en función de las necesidades, para lo cual habrá de determinarse un presupuesto máximo de gasto. Al respecto, teniendo en cuenta que a lo largo del año se celebran 12 plenos ordinarios y, al menos otros 4 extraordinarios, así como otras posibles reuniones o actos públicos, se estima un consumo de 1.200 botellas (100 unidades al mes), para lo que se fija un gasto máximo anual de 900 euros (IVA no incluido).

Por tanto, el precio unitario de cada botella será de 0,75 euros, IVA no incluido.

En cuanto a los envases vacíos a retornar, que se estiman entorno al 10% de las unidades suministradas (120 casquillos), se determina un precio unitario por botella no devuelta de: 0,25 euros IVA no incluido y un gasto anual de 30 euros.

Dicho objeto corresponde a los siguientes códigos de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea: 15981000 Agua mineral.

De conformidad con lo previsto en el artículo 99.3 de la LCSP, el órgano de contratación podrá no dividir el objeto del contrato en lotes cuando existan motivos válidos que deberán justificarse debidamente. Al respecto, no procede la división del objeto del contrato en lotes al constituir la prestación una única unidad funcional independiente tanto desde el punto de vista técnico como económico.

2º- Características del suministro.

El agua a suministrar será MINERAL NATURAL SIN GAS, embotellada en envases de





Ayuntamiento de Guadalajara

VIDRIO reciclable con tapón de rosca y una capacidad de 33 cl.

Su producción y composición química cumplirán con toda la normativa de gestión medioambiental y seguridad alimentaria que sean legalmente exigibles. A tal efecto, cada envase individual deberá llevar el etiquetado obligatorio.

3º- Plazo de duración y entrega/recogida de los materiales.

El suministro tendrá una duración de un año, prorrogable por otro más.

Una vez suscrito el contrato, la unidad responsable de su ejecución solicitará de la empresa contratista la designación de un coordinador técnico o responsable del contrato de suministro, que actuará como único interlocutor válido de dicha empresa en orden a recibir e impartir las instrucciones u observaciones que resulten precisas para el adecuado cumplimiento del contrato.

La empresa adjudicataria deberá entregar y recoger los bienes objeto del contrato, de acuerdo con las necesidades del Ayuntamiento de Guadalajara, a lo largo del periodo de duración del contrato, con una periodicidad mínima mensual.

Los pedidos a efectuar por la unidad responsable del contrato se realizarán mediante el correo electrónico facilitado por el coordinador de la empresa contratista, o bien, mediante aviso telefónico.

Las entregas y recogidas se realizarán en el Ayuntamiento de Guadalajara de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas. El plazo máximo para la entrega y recogida de los productos objeto de este contrato será de 48 horas desde la fecha del aviso

Con cada suministro, el adjudicatario deberá entregar un albarán con detalle de los productos suministrados y de los envases utilizados que sean aptos para su retorno, conforme a su precio unitario.

El transporte, envasado y etiquetado de los productos objeto de este contrato se efectuará siempre ajustándose a la legislación vigente, rechazándose cualquier suministro que no cumpla esta condición.

5. Calidad de los productos.

Los artículos descritos en este contrato serán siempre de primera calidad. Se podrán devolver aquellas partidas, que a juicio del INSS no alcance el nivel de calidad adecuado de los productos ofertados y será sustituido por el adjudicatario de forma inmediata.

6. Pago del precio.

El pago del precio se efectuará a mes vencido, tras la presentación de la correspondiente factura y la posterior conformidad con el servicio prestado, aplicando los precios unitarios ofertados por la adjudicataria, según las unidades efectivamente suministradas y retornadas, y de conformidad con las previsiones establecidas al efecto en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige esta contratación.





Ayuntamiento de Guadalajara

Documento firmado y fechado electrónicamente al margen.



Cód. Validación: 5GH49YTSYNZJ4WQFJLTXRYP4 | Verificación: <http://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3